



Resolución Directoral

VISTOS:

(i) La Solicitud presentada mediante formulario 001/16 con HR T-576676-2022 de fecha 23 de diciembre del 2022, por medio de la cual **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONGOYAPE** solicitó la evaluación de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) para el proyecto “Construcción de Puente; en el Camino Vecinal Canal El Pueblo Sector 2 en La Localidad Chongoyape, Distrito De Chongoyape, Provincia Chiclayo, Departamento Lambayeque” con N° CUI 2528311; (ii) el Informe N° 1232-2025-MTC/16.02 de fecha 20 de mayo de 2025, emitido por la Dirección de Evaluación Ambiental (DEA) de la Dirección General de Asuntos Ambientales (DGAAM); y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 197 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante, **TUO de la Ley N° 27444**), aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la declaración de abandono es una de las formas que pone fin al procedimiento administrativo;

Que, el artículo 202 del TUO de la Ley N° 27444, establece que, en los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiera sido requerido que produzca su paralización por treinta (30) días, la autoridad, de oficio o a solicitud del administrado, declarará el abandono del procedimiento;

Que, el literal n) del artículo 135 del Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante, **TIA del ROF del MTC**), aprobado mediante Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01, establece como una de las funciones de la DGAAM expedir resoluciones en asuntos de su competencia;

Que, al respecto, mediante formulario 001/16 con HR T-576676-2022 de fecha 23 de diciembre del 2022, **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONGOYAPE** solicitó a esta DGAAM la evaluación de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) para el proyecto “Construcción de Puente; en el Camino Vecinal Canal El Pueblo Sector 2

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3823127> ingresando el número de expediente **I-210500-2025** y la siguiente clave: EVPUFT .



Resolución Directoral

en La Localidad Chongoyape, Distrito De Chongoyape, Provincia Chiclayo, Departamento Lambayeque” con N° CUI 2528311;

Que, mediante Oficio N° 0878-2023-MTC/16 de fecha de emisión 09 de febrero de 2023, sustentado en el Informe N° 0202-2023-MTC/16.02 de la DEA, se concluyó que la solicitud remitida presenta quince (15) observaciones, para lo cual se le otorgó a **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONGOYAPE** un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de notificado el citado oficio, para absolver las observaciones formuladas;

Que, la DEA de la DGAAM emitió el Informe N° 1232-2024-MTC/16.02 de fecha 20 de mayo de 2025, en el cual se concluye que el Oficio N° 0878-2023-MTC/16 fue debidamente notificado el **24 de febrero de 2023** al domicilio **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONGOYAPE**, en tanto, no se obtuvo el acuse de recepción cuando se envió el Oficio N° 0878-2023-MTC/16 al correo electrónico; no obstante, a la fecha de emitido el informe han transcurrido más de treinta (30) días hábiles desde la notificación realizada al administrado, y dicho interesado no cumplió con atender las observaciones formuladas a su solicitud, encontrándose paralizado el procedimiento. En ese sentido, de acuerdo con lo establecido en los artículos 197 y 202 del TUO de la Ley N° 27444, corresponde declarar el abandono del procedimiento administrativo de evaluación de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) para el proyecto “CONSTRUCCION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL CANAL EL PUEBLO SECTOR 2 EN LA LOCALIDAD CHONGOYAPE, DISTRITO DE CHONGOYAPE, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE” con N° CUI 2528311, iniciado por **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONGOYAPE** a través formulario 001/16 con HR T-576676-2022 de fecha 23 de diciembre del 2022; y, en consecuencia, disponer su conclusión y archivo correspondiente;

Que, el citado informe forma parte integrante de la presente resolución directoral, en aplicación del numeral 6.2 del artículo 6 del TUO de la Ley N° 27444;

Que, de conformidad con lo establecido por el TIA del ROF del MTC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01 y el TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DECLARAR EN ABANDONO el procedimiento administrativo de de evaluación de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) para el proyecto “CONSTRUCCION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL CANAL EL PUEBLO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3823127> ingresando el número de expediente **I-210500-2025** y la siguiente clave: EVPUFT .



Resolución Directoral

SECTOR 2 EN LA LOCALIDAD CHONGOYAPE, DISTRITO DE CHONGOYAPE, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE” con N° CUI 2528311, iniciado por **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONGOYAPE**, de acuerdo con los fundamentos y conclusiones del Informe N° 1232-2025-MTC/16.02, el cual se adjunta como anexo de la presente resolución directoral y que forma parte integrante de la misma.

ARTÍCULO 2.- Dar por concluido el procedimiento antes referido, presentado a esta DGAAM, a través del formulario 001/16 con HR T-576676-2022 de fecha 23 de diciembre del 2022, disponiéndose el archivo correspondiente.

ARTÍCULO 3.- La presente resolución no limita el derecho del administrado de presentar la solicitud de modificación de materiales peligrosos por incremento en su Plan de Contingencia aprobado, en un nuevo procedimiento administrativo, de estimarlo pertinente.

ARTÍCULO 4.- Notificar la presente resolución directoral y el informe que la sustenta a **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONGOYAPE** con copia a la Dirección de Gestión Ambiental adscrita a esta DGAAM, para conocimiento y fines.

Regístrese, notifíquese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

MILAGROS DEL PILAR VERASTEGUI SALAZAR
DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS
AMBIENTALES
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3823127> ingresando el número de expediente **I-210500-2025** y la siguiente clave: EVPUFT .